

INE/CG658/2023

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES Y PROPAGANDA REALIZADOS EN LOS PROCESOS POLÍTICOS REGULADOS EN EL ACUERDO INE/CG448/2023



**DICTAMEN
PROCESOS POLÍTICOS
REGULADOS EN EL
ACUERDO INE/CG448/2023**



I. Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de ingresos y gastos vinculados a los actos, actividades y propaganda de los procesos políticos, como sigue:

Las disposiciones generales en materia de Fiscalización, están determinadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo y 116, fracción IV, incisos g) y h), así como en los artículos 44, numeral 1, inciso j), 190; 191; 192; 196, numeral 1; 199 y 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1 incisos d) y e), 25, numeral 1, inciso k), 75, 77, numeral 2 y 81 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), y 287 del Reglamento de Fiscalización (RF).

La verificación de las operaciones financieras realizadas por los sujetos obligados, se encuentran contempladas en los artículos 190, numeral 2; 191, 192, 196, numeral 1, 199 y 230 de la LGIPE 52, 53, 56, 58, 59, 60, numeral 2, 65, 81 de la LGPP, así como en los artículos 33, 36, 37, 37 Bis, 38, 39 numeral 3, 41, 45, 46, 102, 104, 126, 127, 221, 223, numeral 1 y 3, 230, 238, 239, 240, 287, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335, del RF.

El financiamiento público a partidos políticos. Durante los procesos políticos, los partidos políticos no reciben ministraciones de financiamiento público, adicional al ordinario para estas actividades; sin embargo, pueden ser financiados con recursos públicos de la operación ordinaria que reciben de acuerdo con los artículos 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos g) de la CPEUM, así como los artículos 50, 52, 53, 54, 55, numeral 1 y 56 de la LGPP.

En cuanto a la verificación de los informes que presentan los sujetos obligados, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) observó y aplicó lo establecido en los artículos 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, 200, y 230 de la LGIPE, 52, 53, 56, 58, 60, 61, 77, numeral 2, y 81 de la LGPP; 33, 36, 37, 37 Bis, 38, 38 Bis, 39, 40, 41, 42, numeral 1, 44, 102, 104, 238, 239, 240, 241, 287, 295, 296, numeral 10, 333, 334 y 335 del RF.

De la operación, registro contable e informes de los ingresos de las personas registradas por los sujetos obligados deberán apegarse a lo estipulado en la LGIPE; en sus artículos 199, numeral 1, inciso g); 59, 60, 61, 77, numeral 1, de la

LGPP y el RF, en sus artículos 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 238, 240, 241, 287, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335.

De acuerdo con la revisión y confronta, los ordenamientos legales que deberán ser aplicables a este rubro son: LGIPE, artículos 199, numeral 1, inciso g), 230; LGPP, artículo 81; RF, artículos 44, 295, 296, numeral 10, y 334.

Finalmente, dentro de este marco jurídico, resultaron aplicables los Acuerdos **CF/009/2023** de la Comisión de Fiscalización por el que se emiten los Lineamientos para realizar procedimientos de campo, consistentes en monitoreos y visitas de verificación, para identificar actos y propaganda realizados por los sujetos obligados o personas vinculadas independientemente de la denominación que se les dé, en los ámbitos federal y/o local, previo al inicio de las precampañas y los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, en los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024 e **INE/CG448/2023** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos, emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023.

II. Límites de ingresos y gastos

La fiscalización de los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos inició con la emisión de un Acuerdo por parte del Instituto Nacional Electoral, que considera lo siguiente:

- a) Límites de financiamiento privado. Mediante el Acuerdo INE/CG448/2023, el Consejo General del INE aprobó el límite de aportaciones de financiamiento privado individual de aportaciones en dinero o en especie, de personas que participan como aspirantes en los Procesos Políticos, así como de los militantes y simpatizantes distintos a las personas participantes, de conformidad con lo siguiente:

Tipo de Aportaciones	Límite
Límite individual de aportación de militantes	537,041.65
Límite individual anual de aportación de simpatizantes	537,041.65
Límite individual anual de aspirantes en los procesos políticos	2,148,166.62

- b) Determinación de los topes de gastos. Mediante el Acuerdo INE/CG448/2023 aprobado por el Consejo General del INE, se estableció que los partidos políticos nacionales determinarían el tope de gastos para cada persona que participó como aspirantes en los Procesos Políticos. Asimismo, se estableció que en ningún caso serían superiores a la cantidad de \$34,370,666.00.

Registro de personas participantes en los procesos políticos y fiscalización

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante oficios **INE/DEPPP/DE/DPPF/04425/2023** e **INE/DEPPP/DE/DPPF/04435/2023**, informó los nombres de las personas que fueron inscritas en los Procesos Políticos por los partidos políticos nacionales, mismos que se señalan a continuación:

Proceso Político	Sujeto Obligado	Persona Participante
Selección de la Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación	Morena	Adán Augusto López Hernández.
	Morena	Marcelo Luis Ebrard Casaubón.
	Morena	Claudia Sheinbaum Pardo.
	Morena	Ricardo Monreal Ávila.
	PT	José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.
	PVEM	Manuel Velasco Coello.
Selección de la persona Responsable para la Construcción Frente Amplio por México	PAN	Santiago Creel Miranda.
	PAN	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.
	PAN	Francisco Javier García Cabeza de Vaca.
	PAN	Ignacio Loyola Vera.
	PAN/PRI/PRD	Jorge Luis Preciado Rodríguez.
	PAN	Gabriel Ricardo Quadri de la Torre.
	PRD	Silvano Aureoles Conejo.
	PRD	Miguel Ángel Mancera Espinosa.
	PRI/PRD	José Jaime Enrique Félix.
	PRI	Enrique Octavio de la Madrid Cordero.
	PRI	Beatriz Elena Paredes Rangel.
	PRI	Israel Rivas Bastida.
	PRI	Sergio Iván Torres Bravo.

III. Periodo de fiscalización de los Procesos Políticos

El periodo de fiscalización de los procesos políticos inició con el acuerdo o convocatoria para la celebración del Proceso Político y concluyó con la publicación de los resultados o declaración final, conforme a lo siguiente:

1. Selección de la Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación: del 12 de junio al 6 de septiembre de 2023.

2. Selección de la persona Responsable para la Construcción Frente Amplio por México: 3 de julio al 3 de septiembre de 2023.

IV. Fiscalización

Se realizó el proceso de fiscalización conforme al Acuerdo INE/CG448/2023, con el objeto de que los ingresos y gastos realizados por los Partidos Políticos Nacionales y Personas Inscritas en los Procesos Políticos, sean dictaminados, aunque formen parte del gasto ordinario, en las siguientes fechas:

Fecha de presentación del informe	Notificación de oficios de errores y omisiones	Respuesta a los oficios de errores y omisiones	Dictámenes y Resoluciones a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	22	10	24	8	3	7
lunes, 2 de octubre de 2023	martes, 24 de octubre de 2023	viernes, 3 de noviembre de 2023	lunes, 27 de noviembre de 2023	martes, 5 de diciembre de 2023	viernes, 8 de diciembre de 2023	viernes, 15 de diciembre de 2023

De conformidad con el artículo 295 del RF, se realizaron 6 confrontas.

Para las tareas de fiscalización, la Dirección de Auditoría contó con personas servidoras públicas debidamente capacitadas en áreas de especialización, para la revisión, integradas de la siguiente manera:

Cargo	Total
Direcciones de Auditoría	1
Coordinación	2
Subdirecciones	8
Jefatura de Departamento	14
Auditor/a Senior o de fiscalización	104
Asistente de auditoría	1
Enlace de Fiscalización	7
Abogado Fiscalizador	7
Especialista en Sistemas de Fiscalización	7
Audidores Monitoristas	20
Total	171

1. Revisión de campo

Una de las formas de identificar los recursos que se utilizan para los procesos políticos es cuando se materializan en algún gasto, por lo que se realizaron procedimientos para vigilar y recabar la propaganda que se difunde a través de diversas vías y que, a su vez, ayuda para generar percepción de riesgo para los sujetos obligados.

De conformidad con lo establecido el Acuerdo CF/009/2023 de la COF por el que se emiten los Lineamientos para realizar procedimientos de campo, consistentes en monitoreos y visitas de verificación, para identificar actos y propaganda realizados por los sujetos obligados o personas vinculadas independientemente de la denominación que se les dé, en los ámbitos federal y/o local, previo al inicio de las precampañas y los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, en los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, se instruyó y facultó a la UTF y al personal adscrito a ésta, para que practicaran las visitas de verificación, a partir del 10 de julio de 2023.

Es así que la UTF está facultada para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, así como en páginas de internet y redes sociales, con el objeto de obtener datos que permitan conocer en el ámbito territorial de la revisión, los gastos realizados en dichos rubros por los partidos políticos y las personas inscritas, de conformidad con los artículos 318, 319 y 320 del RF. Dichos procedimientos son los siguientes:

a) Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública. Dicho procedimiento consistió en que el personal de la UTF, realizara recorridos por las principales avenidas y con dispositivos con geolocalización, recabando testigos de propaganda en buzones, cajas de luz, carteleras, espectaculares, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, parabuses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar, con la clasificación siguiente:

Sujeto Obligado		Total
Coordinación-Morena	Claudia Sheinbaum Pardo	2,284
	Adán Augusto López Hernández	1,348
	Marcelo Luis Ebrard Casaubón	1,046
	Manuel Velasco Coello	228
	Ricardo Monreal Ávila	194

Sujeto Obligado		Total
	José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	24
Frente Amplio por México	Francisco Javier García Cabeza de Vaca	16
	Silvano Aureoles Conejo	8
	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	8
Genéricos	PAN	108
	MORENA	37
	MC	33
	PRI	4
	PRD	2
	PT	3
	PVEM	1
	RSP	1
Otros	Otros	925
Total		6,270

Se realizaron 224 monitoreos en la vía pública en las 32 entidades del país:

Periodos	Entidad	Recorridos realizados
06/07/2023 19/07/2023 26/07/2023 02/08/2023 09/08/2023 23/08/2023 07/09/2023	Aguascalientes	7
	Baja California	7
	Baja California Sur	7
	Campeche	7
	Chiapas	7
	Chihuahua	7
	Ciudad de México	7
	Coahuila	7
	Colima	7
	Durango	7
	Guanajuato	7
	Guerrero	7
	Hidalgo	7
	Jalisco	7
	México	7
	Michoacán	7
	Morelos	7
	Nayarit	7
	Nuevo León	7
	Oaxaca	7
	Puebla	7
	Querétaro	7
	Quintana Roo	7
	San Luis Potosí	7
	Sinaloa	7
	Sonora	7
	Tabasco	7
	Tamaulipas	7
	Tlaxcala	7
	Veracruz	7
	Yucatán	7

Periodos	Entidad	Recorridos realizados
	Zacatecas	7
Total		224

b) Ahora bien, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE), a través de la Oficialía Electoral de las Juntas Distritales y Locales Ejecutivas, realizó 170 actas de recorrido para localizar espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, en las cuales, se registraron 366 testigos, mismos que fueron verificados con lo reportado por los sujetos obligados, los cuales se detallan a continuación.

Sujeto Obligado	Beneficiado	Testigos
Partido Acción Nacional	Genérico	1
Frente amplio por México	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	1
Partido del Trabajo	José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	5
Partido Verde Ecologista de México	Manuel Velasco Coello	9
Morena	Adán Augusto López Hernández	54
	Aleida Alavés Ruíz	1
	Carlos Alberto Ulloa Pérez	1
	Carlos Morales Vázquez	1
	Clara Marina Brugada Molina	3
	Clara Marina Brugada Molina, Martha Ávila Ventura	1
	Claudia Sheinbaum Pardo	164
	Claudia Sheinbaum Pardo, Alín Romero	1
	Claudia Sheinbaum Pardo, Carlos Ulloa	3
	Claudia Sheinbaum Pardo, José Gonzalo Espina Miranda	2
	Claudia Sheinbaum Pardo, Paulo Emilio García	1
	Edgar Garza Ancira	1
	Enrique Vargas Anaya	1
	Eulalia Guzmán	2
	Fernando Rosique Castillo	1
	Gabriel García Hernandez	1
	Gabriela Jiménez Godoy	1
	Gabriela Osorio Hernández	1
	Marcelo Luis Ebrard Casaubón	69
	Maricela Zúñiga Cerón	1
	Martha Ávila Ventura	3
	Miguel Torruco Garza	1
	Nancy Marlene Núñez Reséndiz	1
	Ricardo Monreal Ávila	28
	Ricardo Monreal Ávila y Diego Arteaga	2
	Rosa Icela Rodríguez Velázquez	1
	Zoé Alejandro Robledo Aburto	1
Genérico	3	
Total de Testigos de propaganda en la vía pública		366

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en los recorridos, se les hizo saber en el oficio de errores y omisiones con todos los testigos no identificados en las contabilidades.

c) Monitoreo propaganda en Internet. Este procedimiento consistió en el seguimiento y monitoreo diario, a las páginas de Internet y redes sociales de las personas inscritas, así como cualquier otra página en la cual se pudiera detectar propaganda o pautas pagadas en Internet.

Mediante el seguimiento diario en las redes sociales Facebook, X (antes Twitter), Instagram, y los portales de YouTube, Google, así como periódicos digitales u otros portales relevantes de la entidad, se levantaron razones y constancias que permitan dar certeza jurídica del procedimiento, como se detalla a continuación:

Sujeto Obligado	Aspirante	X (antes Twitter)	Facebook	YouTube	Medios digitales	Página web propia	Otros	Total de Razones y Constancias
Coordinación-Morena	Adán Augusto López Hernández	115	18	4	0	0	1	138
	Claudia Sheinbaum Pardo	46	64	2	0	0	3	115
	Marcelo Luis Ebrard Casaubón	32	36	3	1	0	3	75
	José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	9	57	2	0	1	0	69
	Ricardo Monreal Ávila	14	64	3	0	1	3	85
	Manuel Velasco Coello	27	23	1	0	0	5	56
Frente Amplio por México	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	181	106	0	0	0	63	350
	Santiago Creel Miranda	113	61	0	0	0	24	198
	Enrique Octavio de la Madrid Cordero	41	79	7	0	0	9	136
	Francisco Javier García Cabeza de Vaca	24	92	0	0	0	1	117
	Beatriz Elena Paredes Rangel	18	5	2	0	0	34	59
	Ignacio Loyola Vera	21	8	0	0	0	1	30
	Silvano Aureoles Conejo	17	91	0	0	0	0	108
	Jorge Luis Preciado Rodríguez	13	52	0	0	0	1	66
	Miguel Ángel Mancera Espinosa	11	2	0	0	0	0	13
	José Jaime Enríquez Félix	5	3	0	0	0	0	8
	Gabriel Ricardo Quadri de la Torre	1	0	0	0	0	0	1
	Sergio Iván Torres Bravo	0	1	0	0	0	0	1
Israel Rivas Bastida	1	0	0	0	0	0	1	
Genéricos	FAM (PRI, PAN y PRD)	14	33	2	0	0	8	57
	MORENA	0	0	3	0	0	1	4
Otros	Otros	11	44	0	0	0	5	60
Total		714	839	29	1	2	162	1,747

Para obtener el resultado descrito en el cuadro anterior, el equipo de la UTF realizó visitas en páginas de internet, buscando las URL y propaganda; para ello, se realizaron un total de 5,056 búsquedas conforme a la bitácora de internet. En aquellos casos donde se identificó un gasto, se elaboraron las razones y constancias, realizándose un cruce con los gastos reportados por los sujetos obligados en el SIF, de forma tal que, aquellos casos en los que no se logró realizar

la conciliación, se emitió la observación correspondiente en el oficio de errores y omisiones, adjuntando como evidencia la razón y constancia de los hallazgos identificados.

De este procedimiento, se identificaron posibles gastos por la administración, diseño y elaboración de las páginas de Internet, la edición y producción de videos, el diseño de propaganda difundidos en redes sociales, gastos operativos y de propaganda de eventos; eventos no reportados para tener evidencia de ellos, y el pago a los sitios de redes sociales, buscadores y portales digitales para la difusión de publicidad y pauta de propaganda.

Se realizó el requerimiento de información a Meta Platform (Facebook e Instagram) de las páginas durante el periodo, a través de direcciones URL localizadas en la red social, a efectos de constatar las operaciones financieras que impliquen un tipo de publicidad a favor de los sujetos obligados.

c) **Certificación de eventos.** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG448/2023, las actas realizadas a través de la Oficialía Electoral del INE, en cumplimiento de los acuerdos ACQyD-INE-104/2023, ACQyD-INE-124/2023, así como otros acuerdos similares aprobados, fueron utilizadas por la UTF como fuente de información para recabar los datos de los gastos identificados en los eventos y actos celebrados por los sujetos obligados en el marco de los procesos políticos. Estas actas fueron utilizadas en los procedimientos de auditoría correspondientes. En este sentido, no fue necesaria la presencia física de las personas verificadoras de la UTF en dichos eventos, ya que la información contenida en las actas elaboradas por la Oficialía Electoral hace prueba plena de los hechos que en ellas se describen. Este procedimiento consistió en recabar evidencia de la propaganda y gastos operativos distribuida en los eventos verificados de los sujetos obligados a través de actas circunstanciadas. Esta actividad fue realizada por el personal de las Juntas Distritales y Locales Ejecutivas mediante la Oficialía Electoral y posteriormente a través de la UTCE, la UTF recibió dichas actas. El detalle se muestra a continuación:

Partido Político	Persona Beneficiada	Actas
PAN	Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz	16
PRI	Beatriz Elena Paredes Rangel	1
	Enrique Octavio de la Madrid Cordero	1
PRI, PAN y PRD	Foros Frente Amplio	5
PT	José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	69
PVEM	Manuel Velasco Coello	15

Partido Político	Persona Beneficiada	Actas
Morena	Adán Augusto López Hernández	114
	Claudia Sheinbaum Pardo	75
	Marcelo Luis Ebrard Casaubón	25
	Ricardo Monreal Ávila	54
Total de actas de eventos certificados por Oficialía Electoral		375

Asimismo, se hizo del conocimiento de los partidos políticos nacionales que, durante el periodo previo al inicio de las precampañas y los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, de los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, el personal de la UTF realizaría recorridos en los Distritos Electorales y Municipios de la República Mexicana; así como monitoreos en internet, para efectos de localizar eventos de los sujetos obligados y realizar la visita de verificación correspondiente, a través de los oficios de órdenes de visitas de verificación firmados por el Presidente de la COF, conforme a lo siguiente:

No.	Sujeto obligado	Núm. de oficio	Fecha de notificación
1	Partido Acción Nacional	PCF/UEA/320/2023	19/07/2023
2	Partido Revolucionario Institucional	PCF/UEA/321/2023	19/07/2023
3	Partido de la Revolución Democrática	PCF/UEA/322/2023	19/07/2023
4	Partido del Trabajo	PCF/UEA/475/2023	19/07/2023
5	Partido Verde Ecologista de México	PCF/UEA/476/2023	19/07/2023
6	Movimiento Ciudadano	PCF/UEA/477/2023	19/07/2023
7	Morena	PCF/UEA/478/2023	19/07/2023

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en las actas de Oficialía Electoral, se le hizo saber en el oficio de errores y omisiones con todos los testigos no identificados en sus contabilidades.

2. Revisión documental

Con base en sus atribuciones, el personal responsable de la revisión a los informes de ingresos y gastos de los procesos políticos procedió a la fiscalización de la documentación que ampara los 6 informes que debían presentar los sujetos obligados correspondientes al desarrollo y organización de los procesos políticos, de los cuales se recibieron 6. Asimismo, se realizó la fiscalización de la documentación que ampara los 20 informes que debían presentar los sujetos obligados referentes a ingresos y gastos vinculados directamente a las personas inscritas en los procesos políticos de los cuales se recibieron 19, de conformidad con lo siguiente

No.	Sujeto Obligado	Desarrollo y organización de procesos políticos		Vinculados directamente a las personas inscritas	
		Informes esperados	Informes presentados	Informes esperados	Informes presentados
1	Partido Acción Nacional (**)	1	1	5	5
2	Partido Revolucionario Institucional	1	1	5	5
3	Partido de la Revolución Democrática	1	1	3	3
4	PAN/PRI/PRD (*)			1	0
5	Partido del Trabajo	1	1	1	1
6	Partido Verde Ecologista de México	1	1	1	1
7	Morena	1	1	4	4
Total		6	6	20	19

Nota (*): El informe no fue presentado por ninguno de los 3 partidos.

(**) Uno de los informes fue presentado de forma extemporánea.

Se realizó la revisión los ingresos y gastos reportados por todos los sujetos obligados de conformidad con el Acuerdo INE/CG448/2023, que en lo individual reflejan los montos siguientes:

Ingresos reflejados en los informes

➤ Correspondientes al desarrollo y organización de los Procesos Políticos

Sujeto Obligado	Financiamiento público para actividades ordinarias	Aportaciones de		Total acumulado
		Militantes	Simpatizantes	
Partido Acción Nacional	28,945,249.53	-	-	28,945,249.53
Partido Revolucionario Institucional	5,342,241.99	90,675.31	361,486.16	5,794,403.46
Partido de la Revolución Democrática	6,711,670.21	0.00	0.00	6,711,670.21
Partido del Trabajo	8,137,296.86	61,000.00	1,004,826.05	9,203,122.91
Partido Verde Ecologista de México	3,066,913.03	0.00	187,718.50	3,254,631.53
Morena	32,023,207.56	0.00	0.00	32,023,207.56
Total	84,226,579.18	151,675.31	1,554,030.71	85,932,285.2

➤ **Vinculados directamente a las personas inscritas en los Procesos Políticos**

Sujeto Obligado	Financiamiento público para actividades ordinarias	Aportaciones de			Total acumulado
		Militantes	Simpatizantes	Persona inscrita	
Partido Acción Nacional	1,305,776.06	52,938.33	1,138,474.49	2,816,462.94	5,313,651.82
Partido Revolucionario Institucional	0.00	0.00	60,473.59	391,687.88	452,161.47
Partido de la Revolución Democrática	0.00	0.00	25,143.00	589,628.64	614,771.64
Partido del Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Partido Verde Ecologista de México	3,066,913.03	0.00	0.00	187,718.50	3,254,631.53
Morena	12,787,124.74	0.00	1,747,783.66	2,041,221.16	16,576,129.56
Total	17,159,813.83	52,938.33	2,971,874.74	6,026,719.12	26,211,346.02

Egresos reflejados en los informes

➤ **Correspondientes al desarrollo y organización de los Procesos Políticos**

Sujeto Obligado	Sueldos y salarios de personal eventual	Servicios generales	Materiales y suministros	Propaganda institucional	Total acumulado
Partido Acción Nacional	-	27,015,754.52	875,988.68	1,053,506.33	28,945,249.53
Partido Revolucionario Institucional	0.00	0.00	0.00	5,794,403.46	5,794,403.46
Partido de la Revolución Democrática	0.00	6,545,103.82	0.00	166,566.39	6,711,670.21
Partido del Trabajo	0.00	9,203,122.91	0.00	0.00	9,203,122.91
Partido Verde Ecologista de México	0.00	3,254,631.53	0.00	0.00	3,254,631.53
Morena	139,355.03	31,886,912.53	0.00	0.00	32,026,267.56
Total	139,355.03	77,905,525.31	875,988.68	7,014,476.18	85,935,345.2

➤ **Vinculados directamente a las personas inscritas en los Procesos Políticos**

Sujeto Obligado	Gastos de Propaganda Institucional y Política	Servicios Personales o Gastos Operativos	Gastos de Propaganda en Diarios, Revistas y otras Publicaciones en Medios Impresos	Gastos de Producción de los Mensajes para Radio y Televisión	Propaganda en vía Pública	Servicios Generales Gastos Menores	Propaganda Exhibida en Salas de Cine	Propaganda contratada en Internet	Gastos en Redes Sociales	Total acumulado
PAN	19,536.72	3,710,626.12	0.00	0.00	10,284.00	0.00	0.00	1,573,204.98	0.00	5,313,651.82
PRI	205,560.26	90,675.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,925.90	452,161.47
PRD	0.00	276,992.71	0.00	0.00	2,320.00	0.00	0.00	335,458.93	0.00	614,771.64
PT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PVEM	0.00	3,066,913.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,718.50	0.00	3,254,631.53

Sujeto Obligado	Gastos de Propaganda Institucional y Política	Servicios Personales o Gastos Operativos	Gastos de Propaganda en Diarios, Revistas y otras Publicaciones en Medios Impresos	Gastos de Producción de los Mensajes para Radio y Televisión	Propaganda en vía Pública	Servicios Generales Gastos Menores	Propaganda Exhibida en Salas de Cine	Propaganda contratada en Internet	Gastos en Redes Sociales	Total acumulado
Morena	0.00	1,089,686.09	0.00	0.00	0.00	15,374,285.25	0.00	0.00	112,158.22	16,576,129.56
Total	225,096.98	8,234,893.26	0.0	0.0	12,604	15,374,285.25	0.0	2,096,382.41	268,084.12	26,211,346.02

El detalle de los ingresos y gastos reportados por los partidos políticos y las personas participantes en los procesos políticos se detallan en el **Anexo I** y **II** del presente Dictamen.

Las operaciones que registraron los sujetos obligados fueron contrastadas contra la información que fue proporcionada por otras autoridades: el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); por las aportaciones reportadas y por terceros involucrados y proveedores, emitiéndose los oficios siguientes:

Periodo	SAT	CNBV	Aportantes	Proveedores	Redes sociales	Total
Procesos políticos	10	15	14	603	1	643

Conforme se fueron desarrollando los procesos políticos, las personas auditoras especialistas en este procedimiento, se dieron a la tarea de realizar un análisis del cumplimiento de la normativa electoral y de verificar que las operaciones estén debidamente documentadas.

Una vez realizado el análisis de los informes presentados por los sujetos obligados, se procedió a notificarles los siguientes oficios de errores y omisiones:

Nombre del sujeto obligado	Oficio número
Partido Acción Nacional	INE/UTF/DA/15328/2023
Partido Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA/15343/2023
Partido de la Revolución Democrática	INE/UTF/DA/15375/2023
Partido del Trabajo	INE/UTF/DA/15558/2023
Partido Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA/15347/2023
Morena	INE/UTF/DA/15647/2023

En respuesta, los sujetos obligados realizaron las modificaciones contables en el Sistema Integral de Fiscalización e incorporaron en dicho sistema los escritos de respuesta; el detalle de los oficios y escritos de repuestas se encontrarán a detalle en los anexos de las observaciones y conclusiones de cada dictamen.

3. Modelo de riesgos institucional en materia de fiscalización.

La UTF ha combinado conocimientos teóricos, técnicos y prácticos para implementar modelos para asignar una calificación de riesgo a los sujetos obligados a partir del análisis de información de ingresos y egresos presentada a la autoridad electoral, así como la recopilada en fuentes externas.

La implementación de políticas de análisis y fases del modelo de riesgos, tienen el objetivo de obtener la evidencia suficiente, adecuada y pertinente para sustentar las conclusiones soportadas con la información recibida por la CNBV, SAT y UIF, que permiten determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la normativa, así como acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación.

4. Matriz de precios

Una vez concluido el proceso de fiscalización, en caso de que los sujetos obligados no hayan logrado comprobar el reporte de gastos identificados en las actividades de campo o en la revisión documental, fue necesario cuantificar los gastos no reportados a través de lo establecido en el artículo 27 del RF. Ahora bien, dado que se requería una matriz de precios que permitiera contar con los costos de los productos y/o servicios contratados en las diversas entidades del territorio nacional, se procedió a cuantificar los gastos mediante la matriz de precios determinada para los dictámenes de campaña de los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2020-2021. Lo anterior, porque es una matriz que contiene información de contrataciones de bienes y/o servicios en la mayoría de las entidades federativas, al ser el último proceso electoral federal concurrente con el mayor número de procesos electorales locales, lo cual permitió realizar las valuaciones considerando la territorialidad y las características de cada producto o servicio.

Es preciso mencionar que la matriz de precios utilizada en la fiscalización de las campañas de los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2020-2021, se construyó conforme a lo establecido en el referido artículo 27 del RF, con información homogénea y comparable; para lo cual se tomó en cuenta aquella relativa al municipio, Distrito o entidad federativa. Asimismo, como lo establece el mismo artículo, en caso de no existir información suficiente en la entidad federativa involucrada, se podrá considerar aquella de entidades federativas que se cuenten con un Ingreso Per Cápita semejante, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Por último, con la finalidad de contar con los costos de bienes y/o servicios actualizados, considerando el aumento generalizado y sostenido en los precios, así como el reconocimiento del efecto inflacionario durante el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de registro de las operaciones celebradas en los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2020-2021 y la fecha en que concluyeron los procesos políticos (septiembre 2023), se consideró realizar la actualización por medio de la utilización del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el cual, es un indicador económico que se emplea recurrentemente, cuya finalidad es la de medir a través del tiempo la variación de los precios. Con lo anterior, se contó con una matriz de precios actualizada que abarca registros de las 32 entidades federativas.

Determinación de Costos

Si de la revisión de los informes de ingresos y egresos que presenten los sujetos obligados, así como de la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos en la normativa, se identifican ingresos y egresos no reportados en los procesos políticos, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del RF.

Como ya se mencionó con anterioridad, para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y gastos no reportados por el sujeto obligado en los Procesos Políticos, se utilizó la matriz de precios determinada para los dictámenes de campaña de los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2020-2021. La elección de esta matriz específica, se fundamenta en la realización del último proceso que contó con una matriz de carácter nacional y que abarcó una amplia diversidad de productos y servicios. Dicha diversidad es esencial para abordar de manera integral el proceso que es objeto del presente dictamen.

V. Sistemas utilizados para la fiscalización

Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

El objetivo del SIF es tener una aplicación informática en línea, diseñada para que las personas obligadas realicen el registro contable de sus ingresos y gastos en tiempo real, permitiendo adjuntar la documentación soporte de cada operación (evidencia), así como ingresar generar los avisos de contratación, distribución de

gastos, emisión de reportes contables, y consultar las notificaciones electrónicas que la autoridad emita para los sujetos obligados, según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización; la información que se integra al SIF contribuye al cumplimiento de las personas obligadas en materia de fiscalización.

Módulos Contables

El Sistema Integral de Fiscalización (SIF) es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales los sujetos obligados realizan en línea sus registros contables, y por el cual, el Instituto podrá tener acceso irrestricto como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización (RF).

El objetivo de los Módulos Contables que integran el SIF, es proporcionar al Sujeto Obligado un aplicativo con funcionalidades basadas en los criterios de contabilidad generalmente aceptados, así como de conformidad con las Normas de Información Financieras (NIF), para el registro de sus ingresos y gastos relativos al origen y aplicación de sus recursos durante los procesos ordinarios y electorales en tiempo real, es decir, desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización en términos del artículo 38 del RF.

Como parte fundamental de los Módulos Contables, el SIF tiene un Catálogo de Cuentas, que es un listado único y homogéneo, ordenado de forma escalonada y sistemática de las cuentas que integran la contabilidad de los sujetos obligados, y refiere el desglose detallado de cada uno de las cuentas, por proceso y rubro, lo que permite la mejor identificación de las operaciones registradas en cada una de las contabilidades, es importante señalar que la disponibilidad para registro de las cuentas es por contabilidad, lo que garantiza que los sujetos obligados solo tengan visibles para el registro de sus operaciones las que cuentas permitidas para su tipo de contabilidad.

La homogeneidad de este catálogo permite que los criterios de revisión sean uniformes y permita establecer juicios unánimes sobre las operaciones contables de los sujetos obligados.

El SIF, en su módulo contable está integrado por los siguientes tres submódulos:

- **Catálogos Auxiliares.** - Son el detalle de información de algunas cuentas contables que por su importancia así lo requieren, los cuales se vinculan desde el registro contable, se cuenta con 16 catálogos auxiliares, 12 a nivel Administración, los cuales son aplicables a todas las contabilidades del mismo sujeto obligado, es decir, lo pueden afectar tanto contabilidades de ordinario, como de campaña y precampaña. Algunos ejemplos de catálogos auxiliares a nivel administración son: militantes, simpatizantes, proveedores, acreedores diversos, personas REPAP, deudores diversos, otros ingresos y gastos, etc.

Por otra parte, existen 4 catálogos auxiliares a nivel contabilidad durante el proceso electoral, los cuales, son exclusivos de la contabilidad de cada sujeto obligado.

Finalmente, el catálogo de cuentas bancarias, el cual, contiene a detalle aspectos de cada una de las cuentas aperturadas para el proceso electoral con información importante como el tipo de cuenta, beneficiario, fecha de cancelación etc., además, se cuenta con el apartado de conciliaciones bancarias, las cuales, son un control interno para que los sujetos obligados tomen en consideración las partidas en conciliación entre su saldo contable en bancos, y su saldo en estados de cuenta bancarios, y donde el área revisora puede tener certeza de que la totalidad de los depósitos y salidas están registradas en la contabilidad.

- **Registro de operaciones contables.** Los sujetos obligados deben registrar la totalidad de sus ingresos y gastos, ya sea, a través de captura una a una, carga por lotes y prorrateo, en tiempo real (dentro de los 3 días siguientes a su realización) y siempre bajo la lógica de la partida doble, es decir identificando el origen y destino de los recursos, asimismo, se debe adjuntar la documentación comprobatoria correspondiente.

Para que el sujeto obligado ejecute una operación contable, es necesario estar dentro de la temporalidad de operaciones contables, y como complemento, el sistema cuenta con pólizas normales, las cuales son las que se ejecutan durante el periodo ordinario, y una vez que la autoridad haya emitido el oficio de errores y omisiones, el sistema provee operaciones de tipo de corrección sobre las cuales se realizan los ajustes emanados de dicho oficio; sin embargo, no fue aplicable la citada temporalidad para el caso del registro de operaciones referentes a los

procesos políticos, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG448/2023, los ingresos y gastos se registraron en la contabilidad del ejercicio ordinario de cada sujeto obligado, aun y cuando dicho registro fue derivado de la respuesta a los oficios de errores y omisiones.

Por otra parte, el sistema cuenta con selección de subtipos de pólizas, como lo son el diario, ingresos, egresos, reclasificación y ajuste, estas dos últimas el sujeto obligado deberá impactarlas de conformidad con las Normas de Información Financiera.

El sistema contable, presenta tal dinamismo que es capaz de identificar el uso de ciertas cuentas contables y vincularlas a catálogos auxiliares, proveyendo de cifras detalladas, conociendo a detalle los pasivos, algunos activos, gastos relacionados a eventos, así como el detalle de cuentas generales como las de otros gastos y otros ingresos.

El registro contable del SIF, contiene también la extracción automática del folio fiscal, generando una doble funcionalidad, ya que no solo extrae este, sino además guarda el XML de manera automática para ser parte de la documentación soporte del registro contable; en este mismo tenor, el sistema cuenta con aproximadamente 80 tipos de evidencia para el proceso electoral, teniendo una gran gama de estas para facilitar la búsqueda del soporte documental por parte de la autoridad, a través de esta sección se han podido vincular los avisos de contratación dentro del registro contable.

El SIF en su parte contable, tiene características que hacen que el registro por parte de los sujetos obligados sea más limpio, entre estas características se encuentra el impedimento de un abono al gasto o un cargo al ingreso, no obstante permite dependiendo de la naturaleza de estas cuentas, el ingreso de importes negativos, por otra parte, el sistema no permite una eliminación de póliza o una modificación cuando esta es parte ya de la información contable, por lo que si el sujeto obligado se ve inmerso en alguna situación de cancelación de su información, tendrá que hacerlo de forma contable mediante la generación de otro registro.

En este tenor de ideas y a efecto de llevar un control del origen de los recursos, el SIF contiene también la identificación del tipo de financiamiento cuando el sujeto obligado ejecuta una póliza que incluya el flujo de efectivo, para tal efecto, se

considera dentro de la cuenta de bancos y caja la manifestación explícita por parte del sujeto obligado de colocar el tipo de recurso que está utilizando o en su caso, identificar que esté depositando a alguna de las cuentas bancarias.

Finalmente, todo registro contable independientemente de su origen debe contar con al menos una evidencia, para lo cual se considera por tipo de póliza hasta una capacidad de 600 MB, almacenaje suficiente para poder incorporar cada una de las evidencias del registro.

Una vez resumidas las funcionalidades del registro contable, la autoridad revisora, a través de las consultas del registro contable podrá identificar aspectos importantes, entre ellos, el origen del registro, el cual da indicios sobre la forma en que el sujeto obligado ingresó su información contable, identificando en algunos casos si la póliza fue modificada, permitiendo identificar la cancelación de los movimientos de un registro anterior, o si esta fue generada a través de una operación de prorratio, la consulta contiene búsquedas avanzadas con la instrucción de encontrar cualquier argumento, letra, número, contenido registrado por los sujetos obligados, facilitando la búsqueda de cualquier operación contable.

La consulta de las pólizas presenta de manera informativa mas no decisiva los días de diferencia de registro contable, permitiendo dar un indicio de extemporaneidad tanto para la autoridad como para el sujeto obligado, en la propia consulta, está el apartado de evidencias, en el cual, la autoridad revisará los archivos electrónicos que servirán de prueba y sustento sobre la materialización o ejecución de las transacciones, y que en su caso, demostrarán que los registros contables son correctos.

Asimismo, a derivado de la creación de este apartado en el SIF, en el periodo para la presentación de los informes de la etapa de corrección, los partidos políticos incorporan su “Escrito de Contestación al Oficio de Errores y Omisiones” en la clasificación correspondiente.

- **Reportes Contables.** Son los documentos financieros que muestran el detalle o agrupación de las operaciones de ingresos y gastos registradas por los diferentes sujetos obligados. Muestran un panorama general de la situación financiera del mismo, y apoyan en el control y análisis de la información registrada en las pólizas contables, con los reportes contables es posible el

desarrollo de las estrategias para la fiscalización e identificación del origen y destino de los recursos, detección de errores y omisión de operaciones.

El sistema tiene disponibles 3 reportes generales para el proceso, que son el Reporte Diario, el Reporte Mayor, la Balanza de Comprobación, el Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado, y un reporte específico por cada cuenta vinculada a un catálogo auxiliar (aplicable respecto de las cuentas contables permitidas en cada proceso).

El reporte de Diario y de Mayor muestran todos los movimientos organizados por pólizas y por cuenta respectivamente, con esto, el área revisora tiene disponible el detalle y análisis de la información registrada, además que facilita la planeación de las revisiones de soporte documental respecto de las operaciones relevantes o de mayor magnitud. Es importante destacar que contienen columnas para identificar el periodo de la operación el cual puede ser normal o derivada de una observación de auditoría y se registra en el periodo de Corrección. Contiene otras columnas las cuales indican cuando un registro contable proviene de un prorrateo e identifican quien lo realizó (Concentradora o candidato RP) lo cual facilita la identificación de la distribución de gastos realizada por los sujetos obligados. Para los movimientos vinculados a catálogos auxiliares se tiene una columna que especifica el ID del auxiliar con los que se realizaron las operaciones y otra columna que nos indica el ID del evento oneroso en el cual se realizó un gasto.

Por otra parte, la Balanza de Comprobación muestra el agrupamiento de las operaciones que afectaron a cada cuenta contable, y proporciona un panorama general de la situación en la que se encuentra cada sujeto obligado, facilita la identificación de rubros que concentran la mayor parte de los ingresos y egresos, facultando con ello la posibilidad de seleccionar muestras para las revisiones significativas, inclusive se tiene una Balanza con catálogos auxiliares detallado en las cuentas contables, el cual indica los catálogos que se han utilizado en el registro de operaciones con sus respectivos movimientos (saldos iniciales, cargos, abonos y saldo final), según los parámetros de generación.

Los Módulos Contables del SIF integran el ciclo contable completo de una operación realizada por un sujeto obligado, además de permitir la consulta de información, documentos y datos explotables por la autoridad como apoyo para realizar sus

atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

Avisos de contratación

El submódulo de avisos de contratación surge a raíz de la obligación que tiene el Consejo General de comprobar la veracidad de las operaciones que celebran los actores políticos con los proveedores de bienes o prestadores de servicios, ya que con la información contenida en los contratos que se adjuntan a cada aviso, la autoridad fiscalizadora puede realizar circularizaciones tal como lo establece el artículo 331 del Reglamento de Fiscalización, adicionalmente, permite identificar si las personas físicas o morales con las que se suscriban contratos se encuentran registradas y activas en el Registro Nacional de Proveedores.

La finalidad es constatar los términos en los que se contrataron los bienes y servicios antes de la entrega de los mismos, a efecto de que los actores políticos omitan ajustar los montos de las operaciones con posterioridad y les permita realizar la presentación de los avisos en los plazos establecidos por la normatividad.

Adicionalmente a la revisión de la temporalidad en la que son presentados los avisos, también se revisa el contenido de estos a fin de identificar que los contratos no contengan vicios que puedan causar su invalidez.

Notificaciones electrónicas

El módulo de notificaciones electrónicas fue desarrollado con la finalidad de facilitar el acceso a la información que se deba dar a conocer a los actores políticos, ya sea derivada de las facultades de revisión que realiza la UTF, o por orden del Consejo General.

La notificación electrónica ha traído beneficios tanto a los sujetos obligados como a la propia autoridad en cuanto a recursos humanos y recursos financieros, ya que con solo tener acceso a Internet se puede consultar la información en cualquier lugar de la República Mexicana, lo que permite a los partidos políticos una mejor organización al interior de los partidos.

Aunado a esto la información se encuentra disponible por el plazo de cinco años como lo establece la propia Ley General de Partidos Políticos.

Este módulo permite dar a conocer la información a los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, así como a sus Responsables de Finanzas en tiempo real, lo que garantiza su derecho de audiencia.

Registro Nacional de Proveedores

El sistema surge a raíz de la obligación establecida a las personas que provean bienes y servicios a los sujetos obligado de formar parte del padrón autorizado por el órgano electoral, por ello se liberó el 15 de enero de 2015 el aplicativo mediante el cual las personas físicas y morales realizan su registro, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora pueda realizar circularizaciones para comprobar la veracidad de las operaciones reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, consultar la información del proveedor (datos y domicilio fiscal, representantes legales) y los productos y servicios que pretenden ofrecer a los actores políticos cada año.

La autoridad fiscalizadora con apoyo del Registro Nacional de Proveedores, valida que las operaciones realizadas por los actores políticos se hayan realizado con proveedores inscritos en el padrón, que su registro se encuentre vigente o haya sido vigente durante la operación celebrada, que su situación dentro del registro no esté vinculada a un motivo de cancelación establecido por el artículo 360 del mismo ordenamiento, así como contrastar la información proporcionada por los actores políticos en el reporte de sus operaciones contra lo que el proveedor reporta directamente; como parte de la comprobación del gasto el aplicativo también cuenta con la emisión de hojas membretadas para dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 207, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización.

Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

El SIMEI surge a raíz de la obligación de la autoridad fiscalizadora de identificar los gastos no reportados por los actores políticos realizados durante los periodos de fiscalización de sujetos obligados. El aplicativo tiene la finalidad de brindar una herramienta eficaz y homogénea para la captura de la información recabada de propaganda detectada en diarios, revistas y otros medios impresos de conformidad con el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, la propaganda detectada

durante recorridos en la vía pública que beneficien a sujetos obligados, así como apoyo en la elaboración de las razones y constancias de elementos de gasto que la autoridad fiscalizadora detecta en medios electrónicos en Internet.

Quejas en materia de fiscalización.

La UTF tiene a su cargo la resolución de las quejas en materia de fiscalización, en este sentido para el Proceso Político se sustanciaron 6 procedimientos de queja en materia de fiscalización referente a los procesos políticos, mismo que se detalla a continuación:

No.	Clave del expediente	Denunciante	Denunciado	Estado procesal
1	INE/Q-COF-UTF/71/2023	PRD	Morena, y sus aspirantes a candidatos a la presidencia de la República Claudia Sheinbaum Pardo, Adán Augusto López Hernández y Marcelo Ebrard Casaubón	Resuelto INE/CG311/2023
2	INE/Q-COF-UTF/85/2023	Alfonso Acuña Salazar	PAN y Francisco Javier Cabeza de Vaca, en calidad de candidato a la Presidencia de la República.	Resuelto INE/CG340/2023
3	INE/Q-COF-UTF/86/2023	PRD	Morena, Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de presidente de la república y Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de aspirante a candidata a Presidencia de la República.	En sustanciación
4	INE/Q-COF-UTF/97/2023	PAN	Partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo, así como Claudia Sheinbaum Pardo, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Adán Augusto López Hernández, Ricardo Monreal Ávila, Gerardo Fernández Noroña, Manuel Velasco Coello y/o quien resulte responsable.	Resuelto INE/CG485/2023

No.	Clave del expediente	Denunciante	Denunciado	Estado procesal
5	INE/P-COF-UTF/100/2023 y su acumulado INE/P-COF-UTF/103/2023	Jorge Álvarez Máynez, José de Jesús Dueñas García, Ignacio Vizcaino Ramírez, Benjamín Alamillo González y autoridad	Morena, Claudia Sheinbaum Pardo y la Gobernadora del estado de Colima, Indira Vizcaino Silva	En sustanciación
6	INE/Q-COF-UTF/104/2023	Ángeles Elizabeth Salinas García	Morena, así como la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo	En sustanciación